ACUERDO del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se nombra la Comisión de Evaluación de Profesorado.

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en el Título IX, Capítulo I, exige la previa evaluación de la actividad para la contratación de las figuras de profesor contratado: Ayudante Doctor y Contratado Doctor. Exige también la emisión del informe previo para la contratación de la figura de profesor Contratado Colaborador y la evaluación en los términos del artículo 72, del profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de doctor.

La Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León, establece en su Título IV, las competencias de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como Órgano de evaluación externa del sistema universitario de Castilla y León.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León de 31 de marzo de 2006, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 89 de 10 de mayo de 2006, se establece el procedimiento para llevar a cabo la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras de profesorado contratado y la evaluación del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de Doctor.

Dicho Acuerdo establece en su apartado tercero, que la Comisión de Evaluación, es órgano coordinador del citado proceso evaluador, realiza las labores de planificación, control y análisis de todo el procedimiento y emite los informes individuales definitivos, a la vista de los juicios técnicos emitidos por los respectivos Comités de Evaluación.

De conformidad con el apartado 3.B.2) del citado procedimiento, los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejo de Dirección de la Agencia, por un período de 3 años. Finalizado su mandato y sin perjuicio de su posible reelección, los miembros de la Comisión continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se produzca la designación del nuevo miembro que les sustituya.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en su reunión del día 11 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.— Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Profesorado a los profesores que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- La Comisión de Evaluación de Profesorado trabajará normalmente a través de sus miembros titulares.

Tercero.— Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación de Profesorado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia al menos de la mitad de sus miembros, entre los que se encontrarán el Presidente y Secretario.

Cuarto.— Excepcionalmente, cuando por causa justificada los miembros titulares no pudieran participar en los trabajos de la Comisión durante un tiempo superior a dos meses, y previa notificación por escrito de esta circunstancia, serán sustituidos por sus suplentes.

Quinto.— Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse por parte interesada, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo.

Valladolid, 11 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

ANEXO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO

MIEMBROS TITULARES:

- D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FLORES
- D. MARIANO NIETO ANTOLÍN
- D. DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ

- D. JOSÉ MANUEL RUIZ ASENCIO
- D.ª CLARA CONDE AMIANO
- D. FLORENCIO VICENTE CASTRO
- D. MIGUEL ÁNGEL GALÁN SERRANO (Secretario)
- D. CONSTANCIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ (Presidente)

MIEMBROS SUPLENTES:

- D. JOSÉ M.ª DE LA CUESTA SAIZ
- D. FEDERICO BERNARDO DE QUIRÓS
- D. ALBERTO HERRERO DE LA FUENTE
- D. JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO
- D. FEDERICO GUTIÉRREZ-SOLANA SALCEDO
- D. FRANCISCO ROJO VÁZQUEZ
- D. JOSÉ EDUARDO LÓPEZ PEREIRA
- D. RICARDO DEL OLMO MARTÍNEZ

ACUERDO de 11 de septiembre del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla León, por el que se convoca el proceso para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras del Profesorado Contratado y la evaluación del Profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de Doctor, exigidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el título IX, capítulo 1, exige la previa evaluación de la actividad para la contratación de las figuras de profesor contratado: Contratado Doctor y Ayudante Doctor. Exige también la emisión del informe previo para la contratación de la figura de profesor Colaborador y la evaluación, en los términos del artículo 72, del profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de Doctor. La citada Ley, en su artículo 31, apartado 3 del Título V asigna las funciones de evaluación y emisión de los informes referidos en este párrafo a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las que desarrollen otras agencias de evaluación del Estado o de las Comunidades Autónomas.

En el ejercicio de la competencia plena de la Comunidad de Castilla y León en la regulación y administración de la enseñanza, reconocida por el artículo 35 del Estatuto de Autonomía, la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León, en su Título IV, instituye a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León como órgano autonómico de evaluación externa que asume las funciones establecidas al efecto por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que en este caso correspondan a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

En su virtud, y para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León celebrado el día 11 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Convocar el proceso para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras del Profesorado Contratado y la evaluación del Profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de Doctor, exigidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. – Título competencial.

El presente Acuerdo, se toma en el ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 31, apartado 3 del Título V; en los artículos 32 y 34 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León, así como lo